

**ACUERDO No. 001  
(23 de enero de 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS  
ADICIONALES PROVENIENTES Y DEL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA –ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere los literales a), c) y h) del Artículo 16 del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025, - ESTATUTO GENERAL, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Universitaria – ITM de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 011 de 2025, Estatuto General, en su artículo 2º, se define como una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 69 de la constitución política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que en el marco del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y con el objetivo de seguir fortaleciendo la base presupuestal de las instituciones de educación superior (IES) públicas, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizó las gestiones necesarias para disponer de recursos adicionales, orientados a consolidar las estrategias de ampliación de cobertura, fortalecimiento institucional y bienestar universitario.

Que la distribución de estos recursos se realizó con base en criterios de equidad territorial, cierre de brechas y desempeño institucional, definidos por el Ministerio de Educación Nacional, buscando garantizar un fortalecimiento progresivo y equilibrado del sistema de educación superior público

Que el Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria ITM – “Hacia una era de universidad y humanidad” 2022 – 2025, se conecta y articula con el Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de canalizar los esfuerzos necesarios, que permitan el aumento de la cobertura con calidad, en la educación superior colombiana.

Que en este contexto, mediante la Resolución No. 020795 de 2025, le fue asignado a la institución la suma un de Setecientos Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos M/Cte (\$ 702.670.149), que deberán orientarse al fortalecimiento de las estrategias institucionales de ampliación de cobertura y bienestar para el período

2026, conforme a las decisiones y prioridades definidas por la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Institución Universitaria ITM, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Planeación, presentó la siguiente propuesta de distribución de los recursos, para cumplir lo comprometido con el Ministerio de Educación Nacional:

LÍNEA	PROYECTO	(RECURSOS ASIGNADOS PFB 2025)
Bienestar físico, emocional y mental	Desarrollo de la gestión del talento humano	\$ 460.000.000
	Desarrollo de la gestión del talento humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado.	\$ 50.000.000
	Consolidación del bienestar con enfoque sistémico, holístico y diverso	\$ 52.136.120
Bienestar académico	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible.	\$ 140.534.029
TOTAL		\$ 702.670.149

Que conforme el Artículo 16° del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025, corresponde al Consejo Directivo:

- Definir las políticas académicas y administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución.
- Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto y adoptar el presupuesto de la Institución.

En merito a lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.** Aprobar la destinación de los recursos provenientes del Plan de Fomento al Bienestar, distribuido en los siguientes proyectos:

LÍNEA	PROYECTO	(RECURSOS ASIGNADOS PFB 2025)
Bienestar físico, emocional y mental	Desarrollo de la gestión del talento humano	\$ 460.000.000
	Desarrollo de la gestión del talento humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado.	\$ 50.000.000
	Consolidación del bienestar con enfoque sistémico, holístico y diverso	\$ 52.136.120
Bienestar académico	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible.	\$ 140.534.029
TOTAL		\$ 702.670.149

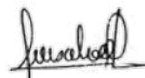
**Artículo 2°.** °. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.



**ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA**  
Presidente del Consejo Directivo



**JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**  
Secretario del Consejo Directivo